



VIEDMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 147416-EDU-12 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramitan actuaciones relativas al Programa “ESCUELA PARA TODOS Que el verano te rinda”;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo que establece la Ley de Ministerios, con la intervención del Consejo Provincial de Educación, conduce el Sistema Educativo Provincial y formula las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios político-educativos consagrados en la Ley N° 4819;

Que el Artículo 29 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Artículo 33 de la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establecen que la Educación Secundaria es Obligatoria;

Que la Ley N° 4819 establece en su Artículo 2° que “la educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio...”;

Que en función de ello las Resoluciones del Consejo Federal de Educación han fijado como una de sus políticas fortalecer instancias de apoyo a las trayectorias escolares de los estudiantes de las escuelas secundarias;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- debe generar dispositivos que coadyuven a garantizar la inclusión, las trayectorias y una educación con calidad para todo el estudiantado;

Que para ello, resulta imprescindible comprometer a los estudiantes como sujetos de derecho, a sus familias y a los trabajadores de la educación, en el contexto de una sociedad que le encomienda este mandato a la escuela;

Que en la mayoría de las instituciones educativas se han implementado estrategias para garantizar el derecho de inclusión a todos nuestros jóvenes, que no han resultado suficientes;

Que es decisión política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- mantener los programas que ayuden a los estudiantes a superar las dificultades que se presentan y que ponen en riesgo la trayectoria escolar;

Que la “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda” se viene implementando desde el año 2013, promoviendo la articulación entre el proceso educativo del ciclo lectivo y el de este Programa, poniendo en comunicación escuela de origen, Supervisores, Coordinadores, docentes y preceptores de la ESCUELA PARA TODOS;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución 214/04 del CFE establece que el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para favorecer y posibilitar el acceso a los aprendizajes prioritarios

Que considerando la diversidad de planes de estudio y programas vigentes en la Educación Secundaria, la ESCUELA PARA TODOS se orientará a garantizar la igualdad de conocimientos mediante los “Núcleos de Aprendizaje Prioritarios” aprobados por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 182/12;

Que de la sistematización y análisis efectuado sobre las encuestas a docentes –a cargo del desarrollo de esta experiencia-, a los estudiantes y las familias se observa una alta valoración porque, entre otras, hubo un seguimiento permanente del proceso de aprendizaje, variedad de propuestas didácticas con la consecuente diversidad de formatos al momento de evaluar, la asistencia y participación de los estudiantes, el buen trato de los docentes, el vínculo directo y personalizado entre todos los integrantes de la EPT, un buen clima, una ayuda económica en los tiempos que corren;

Que el programa ha requerido de modificaciones acordes a la dinámica del proceso;

Que en consecuencia, se hace necesario dar continuidad al Programa “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR CONTINUIDAD con carácter de Experiencia Educativa al Programa “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda” 2015 dada la alta valoración que efectuaron todos los integrantes –docentes, estudiantes, familias-, de la EPT y el impacto positivo en los logros académicos de los estudiantes, según consta en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR Fundamentación, Desarrollo de la propuesta y Organización del Programa, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR las localizaciones y Plantas Funcionales del Programa conforme al Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR la carga horaria, procedimiento de designación y remuneración de los docentes, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- APROBAR los Instrumentos: curriculares, de procedimientos de inscripción, acompañamiento de los aprendizajes, seguimiento, de acreditación y encuestas de opinión correspondientes a coordinadores, docentes, estudiantes y familia, descriptos en el Anexo V de la presente.-



ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el Programa “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”, incluirá a estudiantes de 1° y 2° año del Ciclo Básico de las Escuelas Secundarias con Planes de Estudio de 5 años y las Escuelas de Educación Técnica estatales y las Escuelas de Gestión Social.

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el funcionamiento del Programa abarcará desde el 04 de diciembre de 2014 al 06 de febrero de 2015, con actividades previas y posteriores al desarrollo en sí de la experiencia educativa, de acuerdo a los periodos establecidos en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que el Programa es de opción voluntaria para los estudiantes que al término del Período Complementario de enseñanza, aprendizaje, evaluación y Acreditación de diciembre de 2014, mantengan su condición de no promovidos.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que los estudiantes deben presentar la constancia de los espacios curriculares no promovidos para hacer efectiva la inscripción, al momento de confirmarla ante la EPT.

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que las sedes “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”, se habilitarán en función del número de inscriptos a requerimiento de los Consejos Escolares y Supervisiones de Educación Secundaria;

ARTICULO 11°.- ESTABLECER que para asistir a la ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”, tienen que transitar por el Período Complementario de Diciembre. La no asistencia al mismo tiene que estar debidamente documentada y avalada por el Equipo Directivo.

ARTICULO 12°.- ESTABLECER que los espacios curriculares cursados y aprobados por los estudiantes en el Programa, tendrán valor de acreditación para los espacios curriculares en las escuelas de origen.

ARTICULO 13°.- DETERMINAR que habrá dos espacios curriculares comunes a todas las localizaciones, Lengua y Literatura y Matemática y dos espacios curriculares identificados y definidos por la/s Supervisión/es respectivas de acuerdo a los datos estadísticos extraídos de LUA –SAGE, según año de estudio y de consulta con los equipos directivos.-

ARTICULO 14°.- CREAR los espacios curriculares según Anexo VI de la presente.

ARTICULO 15°.- ESTABLECER que los roles de la EPT son de cumplimiento efectivo y las designaciones de los docentes, en cargos y horas cátedras en el marco de esta experiencia educativa, están por fuera del régimen de compatibilidades vigente, siendo su carácter condicional y a término.

ARTICULO 16°.- ESTABLECER que la organización de los contenidos curriculares a abordar en el Programa estarán directamente vinculados con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) aprobados por las Resolución N° 182/12 del Consejo Federal de Educación y los programas de estudio, planificaciones áulicas, informes y/o material bibliográfico de producción Institucional, de las escuelas de origen de los estudiantes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 17°.- DETERMINAR que el/la Coordinador/a de la EPT será el/la responsable de relevar esa documentación pedagógica - didáctica en las escuelas de origen para efectuar una real articulación entre ambas.-

ARTICULO 18°.- DETERMINAR que la asistencia de los estudiantes deberá alcanzar como mínimo el 80% de los encuentros previstos.

ARTICULO 19°.- ESTABLECER que en caso de suspensión de clases, por razones de fuerza mayor, se garantizará la recuperación de las mismas.

ARTICULO 20°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina I, II, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4259
DES/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia